



---

THE NEW YORK HOTEL TRADES COUNCIL  
**EMPLOYEE BENEFIT FUNDS**  
THE HOTEL ASSOCIATION OF NEW YORK CITY, INC.

---

**Training and  
Scholarship Fund**  
DESCRIPCION SUMARIA DEL PLAN

OCTUBRE 2001

**The New York Hotel Trades Council  
and  
Hotel Association of New York City, Inc.  
Training and Scholarship Fund  
305 West 44<sup>th</sup> Street, 3<sup>rd</sup> Floor  
New York, NY 10036**

Estimado Afiliado:

Como Trustees del Fondo de Entrenamiento y Becas, es un placer para nosotros hacerle llegar este folleto describiendo los valiosos beneficios del Fondo. Ya sea que usted vaya a matricularse en el Programa de Entrenamiento o que uno de sus dependientes esté solicitando una beca al Programa de Becas estudiantiles, creemos que la extensión de la educación es algo de lo que todos se pueden beneficiar.

Las clases que se ofrecen a través del Programa de Entrenamiento están pensadas para que los afiliados, cuyos empleadores contribuyen con fondos a este programa, tengan la oportunidad de mejorar en sus trabajos y/o aprender nuevos oficios para buscar otro puesto dentro de la industria hotelera.

El Programa de Becas le ofrece a los hijos a cargo de los afiliados cuyos empleadores hacen contribuciones a este fondo, la oportunidad de competir por la asistencia financiera para poder asistir a un college con un programa de cuatro (4) años o a una universidad de su elección.

Por favor guarden este folleto en un lugar seguro, fácil de encontrar para así poder utilizarlo en el futuro. Los afiliados son notificados de nuevos servicios en el programa a través del periódico Hotel Voice que cada afiliado recibe en su casa.

Los alentamos a que se pongan en contacto y visiten en cualquier momento las Oficinas del Fondo para averiguar si son elegibles o que recojan un formulario de solicitud para cursos o para participar de la competencia por una beca. El personal del Fondo con todo gusto le ofrecerá más información y ayuda.

Sinceramente,

El CONSEJO DE TRUSTEES

## INDICE

<b>ADMINISTRACIÓN DEL FONDO .....</b>	<b>1</b>
¿Cuál Es El Rol De Los Trustees? .....	1
¿Quién Dirige El Fondo? .....	1
¿Cuál Es La Conexión Entre Entrenamiento Y El Programa De Becas?.....	1
<b>EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO .....</b>	<b>2</b>
¿Cuándo Comenzó El Programa De Entrenamiento? .....	2
¿Cómo Se Financia El Programa? .....	2
¿Qué Cursos Se Ofrecen? .....	2
¿Por Qué Los Afiliados Toman Clases? .....	2
¿Quiénes Pueden Tomar Clases? .....	2
¿Cuáles Son Los Requisitos Especiales Para Tomar Cursos Para Mozo De Banquete? .....	3
¿Cuándo Se Ofrecen Las Clases?.....	3
¿Quiénes Son Los Instructores? .....	3
¿Dónde Se Enseñan Las Clases?.....	3
¿Cuáles Son Las Obligaciones En Términos De Asistencia Y Tarea? .....	3
<b>EL PROGRAMA DE BECAS .....</b>	<b>5</b>
¿Cuándo Comenzó El Programa De Becas? .....	5
¿Cómo Se Financia El Programa De Becas?.....	5
¿Quién Puede Competir Por Becas? .....	5
¿Cómo Compite Por Las Becas Un Dependiente? .....	5
¿Cómo Se Eligen A Los Ganadores De Las Becas?.....	5
¿Cuántas Becas Se Otorgan? .....	6
¿En Qué Consiste La Beca? .....	6
¿Es Requisito Que Los Becarios Mantengan Cierta Promedio En Las Notas?.....	6
¿Es Posible Que Un Becario Tome Una Licencia? .....	6
¿Se Mantiene El Contacto Entre La Oficina De Becas Y Los Becarios? .....	6
<b>SUS DERECHOS BAJO EL EMPLOYEE RETIREMENT INCOME SECURITY ACT (ERISA)7</b>	
<b>A Recibir Información Acerca Del Plan Y De Sus Beneficios .....</b>	<b>7</b>
<b>A Una Actitud Prudencial Por Parte De Los Fideuciarios Del Plan .....</b>	<b>7</b>
<b>Al Cumplimiento De Los Derechos De Los Afiliados .....</b>	<b>7</b>
<b>Ayuda Para Contestar Las Preguntas De Los Afiliados .....</b>	<b>7</b>
<b>OTROS DATOS IMPORTANTES SOBRE EL PLAN.....</b>	<b>9</b>
<b>CONSEJO DE TRUSTEES .....</b>	<b>11</b>
<b>NOTAS .....</b>	<b>12</b>

## **ADMINISTRACIÓN DEL FONDO**

### **¿Cuál Es El Papel Del Consejo De Trustees?**

El Fondo es administrado por un Consejo de una igual cantidad de Trustees que trabaja sin recibir un salario, una cantidad igual representan a la Asociación Hotelera de Nueva York Inc. (el empleador) que contribuyen al Fondo y otra igual cantidad representa al Consejo de Trabajadores de Hotel (el sindicato). El Consejo de Trustees tiene la responsabilidad final en la toma de decisiones que afectan al Fondo de Entrenamiento y a las Becas Estudiantiles y sus programas. Los Trustees se reúnen al menos dos veces al año para revisar el estado de ambos programas y las finanzas del Fondo. Los Trustees pasan revista a estos temas y, si lo consideran apropiado, establecen los cambios necesarios. Los Trustees se reservan en todo momento el derecho de adoptar o enmendar las regulaciones oficiales, los estatutos y las políticas que rigen ambos programas.

### **¿Quién Dirige El Fondo?**

El Fondo de Entrenamiento y Becas Estudiantiles está a cargo de un dedicado grupo de administradores. El Programa de Entrenamiento cuenta con los servicios de un consultor. Para cada tema específico se emplean profesionales especialistas en cada una de las disciplinas que se enseñan en el programa. Un Comité Seleccionador imparcial formado por profesionales universitarios está a cargo de seleccionar a los beneficiarios de las becas anuales.

### **¿Cuál Es La Relación Entre El Programa De Entrenamiento Y El Programa De Becas Estudiantiles?**

Aunque el Programa de Entrenamiento y el Programa de Becas estudiantiles son parte de un mismo Fondo (el Training y Scholarship Fund) y comparten la misma oficina, el personal y el Consejo de Trustees, son dos beneficios separados en lo que respecta a las contribuciones de los empleadores y en cuanto al manejo financiero de sus fondos. La participación en uno de los programas no garantiza la participación en el otro. El contrato colectivo de trabajo entre la patronal y el sindicato determinarán si un hotel, un club o una concesión contribuyen a uno o ambos programas. Los empleados hacen contribuciones separadas a cada programa. El dinero a su vez es invertido independientemente.

## **EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO INDUSTRIAL**

### **¿Cuándo Comenzó El Programa De Entrenamiento Industrial?**

El Programa de Entrenamiento Industrial comenzó en 1969 gracias a los esfuerzos conjuntos del sindicato y el empleador. Fue creado en respuesta a la creciente necesidad de contar con empleados cada vez mejor educados en las empresas y para promover y estimular el progreso de los trabajadores. Se comenzó con unas pocas clases de ayuda en el área de la educación básica, y se fue extendiendo hasta incluir cursos profesionales directamente relacionados con la industria hotelera, de esta manera el Programa de Entrenamiento Industrial se fue desarrollando a lo largo de los años. Hoy el programa se mantiene igualmente comprometido con la educación de los afiliados y la promoción e incentivo para el progreso de los trabajadores.

### **¿Cómo Se Financia El Programa?**

El Programa no recibe contribución alguna por parte de los afiliados. El Programa es financiado por aquellos empleadores (por ejemplo: hoteles, clubes y concesiones) cuyos contratos colectivos de trabajo con el sindicato establecen que harán contribuciones al Programa de Entrenamiento Industrial en nombre de todos los afiliados del sindicato. El monto de estas contribuciones queda determinado por los términos del contrato colectivo de trabajo. Además de las contribuciones de la patronal, el programa también recibe fondos del estado y la ciudad. Gran parte de los fondos que se reciben del estado son posibles gracias a los esfuerzos del Consortium for Worker Education (CWE), una organización sin fines de lucro formada por sindicatos y fondos de beneficios para entrenamiento profesional. El CWE se encarga de promover la educación profesional a nivel legislativo. El Programa de Entrenamiento Industrial fue uno de los siete (7) programas que se originaron en el CWE.

### **¿Qué Clases Se Ofrecen?**

Los siguientes son los cursos que se ofrecen periódicamente: Servicio de Banquetes; Computación; Plomería para Caños y Mecánica de Caldera. Los afiliados que necesiten estudiar inglés como segunda lengua o que deseen prepararse para tomar el examen de equivalencia que permite obtener el título de estudios secundarios (GED) serán derivados a agencias cercanas a sus casas incluidos el Consejo de Educación de la ciudad de Nueva York. El Consejo de Trustees del Fondo ha nombrado un comité encargado de desarrollar un curriculum para investigar, diseñar y desarrollar nuevos cursos a ofrecerse de vez en cuando a través del programa. Todos los nuevos cursos se anuncian en Hotel Voice. Se puede obtener una lista completa de todos los cursos ofrecidos contactando la oficina del Fondo.

### **¿Por Qué Los Afiliados Toman Clases?**

Algunos afiliados quizás estén planeando cambiar de trabajo dentro de la industria hotelera y deseen inscribirse en cursos que les permitan adquirir nuevos conocimientos. Otros quizás deseen permanecer en el oficio que ya tienen pero quieran ampliar sus conocimientos o extender sus habilidades para obtener un ascenso en sus trabajos. El Programa de Entrenamiento Industrial ha logrado ayudar a cientos de afiliados a alcanzar estos objetivos y a su vez el programa considera que gran parte de este éxito se debe al entusiasmo de los mismos afiliados, su deseo de aprender y el grado de compromiso con el que adoptan esta nueva responsabilidad. El experimentado personal del programa está a su disposición para ofrecerle guía y asesoramiento. Algunos cursos tienen prerrequisitos. Estos están incluidos en las descripciones que acompañan los formularios de solicitud. Los afiliados pueden tomar cualquier curso de entrenamiento que en su opinión les permite alcanzar los objetivos que se hayan propuesto.

### **¿Quiénes Pueden Tomar Clases?**

Las clases están a disposición de todos los trabajadores que estén en la categoría "activa" y que sean empleados de hoteles, clubes o concesiones que contribuyen al Programa de Entrenamiento Industrial. Los afiliados deberán estar afiliados por lo menos durante nueve (9) meses para poder inscribirse en las clases. (Existen requisitos especiales para los cursos de mozo de banquete). Aunque los esposos de cónyuges no

pueden participar del Programa de Entrenamiento, ellos al igual que los pensionados y sus cónyuges pueden ser referidos por el Programa de Entrenamiento para tomar cursos de inglés como segunda lengua o para obtener el certificado de Equivalencia del Colegio Secundario (GED), estos cursos se ofrecen en agencias cercanas a sus casas.

Las solicitudes de inscripción están disponibles durante todo el año. La oficina del Fondo está abierta de lunes a viernes de las 9:30 a.m. a las 5:30 p.m. Con frecuencia se establecen horas de atención durante la noche. La oficina está ubicada en el tercer piso del 305 West 44th Street, N.Y., N.Y. 10036 (esquina de la octava avenida). El número de teléfono es el (212) 586-6400, extensión 4175 y el número de fax es el (212) 237-3019. Se recibirán solicitudes sin que importe la edad, la raza, el credo, el color, la educación previa, el sexo, la preferencia sexual, problemas de invalidez, residencia geográfica o nacionalidad de origen. Aunque un supervisor de la gerencia pueda sugerir que un empleado participe en el Programa de Entrenamiento Industrial, no es necesario tener aprobación de un supervisor o una recomendación del empleador para inscribirse en los cursos.

### **¿Cuáles Son Los Requisitos Especiales Para Tomar Cursos Para Mozo de Banquete?**

Los requisitos para poder tomar cursos para mozo de banquete y obtener una certificación son los siguientes:

Para poder inscribirse en el curso para mozo de banquete deberá:

- Estar trabajando para un empleador que haya firmado el contrato colectivo de trabajo del sindicato y que contribuya al Programa de Entrenamiento y
- Haber estado trabajando a tiempo completo por lo menos un (1) año

Para tomar el examen de certificación un afiliados deberá:

- Estar trabajando para un empleador que haya firmado el contrato colectivo de trabajo con el sindicato y que contribuya al Programa de Entrenamiento y
- Haber estado trabajando a tiempo completo como mozo durante por lo menos doce (12) meses durante los últimos veinticuatro (24) meses.

Para recibir la certificación deberá:

- Estar trabajando para un empleador que haya firmado el contrato colectivo de trabajo con el sindicato y que contribuya al Programa de Entrenamiento y que reúna los siguientes requisitos:  
Estar en la lista A o en la lista B del empleador

Estar listado en el Roll Call como mozo y tener un número de Roll Call.

### **¿Cuándo Se Ofrecen Las Clases?**

Las clases se ofrecen dos veces al año, en el otoño y en la primavera. Los cursos para mozos de banquete se ofrecen en ciclos de cuatro (4) semanas. Hasta donde sea posible las clases se ofrecen en horarios que toman en cuenta las obligaciones laborales de los afiliados. Cuando sea posible el programa ofrece un mismo curso a la mañana y a la tarde. Sin embargo, dado el extenso número de trabajadores que participan del Programa de Entrenamiento, es imposible ofrecer el número de secciones que acomoden a todos los interesados. Por otra parte, dada la popularidad y la demanda de ciertos cursos, algunos afiliados pueden encontrar que se han cerrado algunas clases por haberse alcanzado el número límite de estudiantes. Los afiliados que no puedan inscribirse en un curso dado o cuyos horarios no les permitan asistir a una clase en particular serán colocados en una lista de espera para la próxima oportunidad en que se ofrezca ese curso. Se hará todo lo posible para ofrecerle a ese afiliado un lugar la próxima vez que se enseñe el curso.

### **¿Quiénes Son los Instructores?**

Los Trustees están orgullosos de la instrucción que se ofrece a través del Programa de Entrenamiento Industrial. Los instructores son elegidos por su experiencia y conocimiento del área del curso que enseña y por su habilidad para comprender las necesidades de un estudiante adulto. Los instructores deben responder al Director del Fondo por el seguimiento de los estudiantes, su evaluación y su situación pre y post curso. El Director del Fondo llama a reuniones de instructores todos los semestres. Los instructores tendrán la oportunidad de tomar parte en las decisiones que definen las directivas y el crecimiento del programa y también la oportunidad de intercambiar ideas e información con otros instructores.

### **¿Dónde Se Dan las Clases?**

Las clases del Programa de Entrenamiento Industrial se dictan en diferentes lugares de Manhattan. Todas las ubicaciones son de fácil acceso por medio del transporte público. Nuestro local principal se encuentra en la misma dirección que nuestra oficina ubicada en el: Tercer piso del 305 West de la Calle 44 (cerca de la esquina de la 8 Avenida). Los afiliados a quienes se les recomiende tomar Inglés como segunda lengua o clases para obtener la equivalencia del título secundario asistirán a clase cerca de sus hogares en instituciones que serán determinadas por una agencia local. Los afiliados pueden obtener más información directamente del personal del Fondo en el lugar mismo de entrenamiento.

### **¿Cuáles Son Las Obligaciones En Términos De Asistencia Y Tarea?**

La mayoría de los cursos requieren trabajos escritos a ser completados dentro y fuera de la clase. Se espera que los estudiantes tomen exámenes y pruebas parciales y un examen final. Los estudiantes que completen exitosamente los requisitos del curso recibirán un Certificado de Curso Cumplido emitido por el Programa de Entrenamiento Industrial. Aquellos que no reciban un certificado no deberán desalentarse ya que son bienvenidos a tomar el curso otra vez. Los estudiantes de ingeniería, podrán tomar los exámenes para la licencia municipal y estatal una vez que hayan terminado exitosamente el curso del Programa.

El Programa de Entrenamiento requiere la asistencia obligatoria y un depósito igualmente obligatorio pero que se reintegra una vez terminado el curso. Los afiliados son responsables de pagar un depósito de \$50 en el momento de asistir a la sesión de orientación de su curso. El dinero se devolverá cuando el afiliado termine su curso y haya cumplido con el requisito de asistencia. Excepto por los casos especiales se espera que los afiliados asistan a todas las clases. Las regulaciones del Programa de Entrenamiento Industrial establecen que la asistencia debe ser como sigue:

- En los cursos para mozos de banquetes que duran cuatro semanas (4 semanas ) los estudiantes no podrán faltar
- Para todos los cursos de 15 a 20 clases, los afiliados podrán faltar hasta 3 veces.
- Para todos los cursos de 30 a 35 clases, los afiliados podrán faltar hasta 5 veces.

Si las faltas exceden el máximo establecido para su clase como consecuencia de cualquiera de las siguientes razones deberá presentar una carta o un documento que demuestre que:

- Su horario de trabajo ha cambiado.
- Ha estado sin trabajar como consecuencia de una larga enfermedad o un accidente
- Ha habido una muerte en su familia.
- Está cumpliendo con obligaciones como parte de un juzgado (Jury Duty).

Por favor note que un afiliado puede pedir solicitar retirarse oficialmente del curso en cualquier momento. En este caso se le devolverá el depósito.

## **EL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES**

### **¿Cuándo Comenzó el Programa de Becas Estudiantiles?**

El Programa de Becas Estudiantiles fue creado en 1985 gracias al esfuerzo conjunto del sindicato y la Asociación Hotelera. Las contribuciones a este programa comenzaron en 1986 y las primeras becas fueron otorgadas en 1987. El programa fue establecido como una manera de ayudar a que los hijos de los afiliados pudieran acceder a una educación universitaria que estaba aumentando significativamente. El Programa de Becas Estudiantiles otorga cada año un número limitado de becas con la intención de premiar a aquellos estudiantes que han trabajado intensamente para cumplir con sus objetivos y para estimularlos a que sigan esforzándose por sobresalir.

### **¿Cómo se Financia el Programa de Becas?**

El programa de becas es financiado por aquellos empleadores cuyo contrato colectivo de trabajo con el sindicato establece que harán ciertas contribuciones al Programa de Becas en nombre de los trabajadores. El monto mensual requerido como contribución es establecido por el contrato colectivo de trabajo.

### **¿Quién Puede Solicitar Estas Becas?**

Para que un estudiante pueda competir por una de estas becas, el o ella deberá reunir las siguientes condiciones al 15 de abril (o el lunes más próximo) del año en que solicite la beca:

- Su padre o tutor deberá cumplir con los siguientes requisitos: (1) Estar trabajando (o estaría trabajando si existiera trabajo tal como lo determine el Consejo de Trustees) para un hotel, concesión o club\* que contribuya al Fondo de Becas y (2) haber trabajado por lo menos mil 1.000 horas cada año durante los últimos *cinco (5)* años consecutivos bajo un contrato colectivo en un hotel o un club\* que contribuya al fondo de becas.
- El o la estudiante deberá aparecer listado como dependiente de ese afiliado.
- El o ella deberá estar en su último año de escuela secundaria y estar planeando asistir a un programa universitario de cuatro (4) años durante el otoño.

\*Si en un año dado los fondos están disponibles en una cuenta especial, "Club Endowment Account", los hijos de empleados de clubes podrán recibir becas de ese fondo. Sus padres o tutores deberán haber estado empleados por lo menos *un (1)* año de empleo bajo el contrato colectivo de trabajo para poder solicitar las becas. Esta cuenta especial, "Club Endowment Account", contiene fondos que fueron transferidos del Club Employees Scholarship Fund, la cual no existe más. Los empleados de clubes deberán llamar a la Oficina del Fondo para averiguar si estos fondos están disponibles.

### **¿Cómo Un Dependiente Compite Por Las Becas?**

Las normas y las regulaciones que afectan al programa se anuncian en Hotel Voice el periódico del sindicato que se distribuye semanalmente a domicilio entre todos los afiliados del sindicato. Las solicitudes para las becas se pueden recoger en persona en las oficinas del Programa de Becas las cuales están ubicadas en el tercer piso del 305 West en la calle 44 (esquina de la octava avenida) o llamando al (212) 586-6400 ext. 4175 para solicitar que se le envíe una por correo. La competencia por estas becas se inicia el 15 de enero y se aceptan solicitudes hasta el 15 de abril. En todo caso alentamos a los interesados a que envíen sus solicitudes tan pronto como puedan.

### **¿Cómo Se Eligen A Los Ganadores De Las Becas?**

El Presidente del Comité de Selección lee todas las solicitudes y elige la lista de finalistas. Después, todo el comité se reúne con cada finalista y eligen los ganadores. La selección de los finalistas se basa en las habilidades académicas, personalidad y objetivos, posibilidades futuras y seriedad de las intenciones de los solicitantes además de sus necesidades financieras. Todos los participantes, ganadores o no, son notificados inmediatamente después de la decisión del Comité de Becas. Lo certificados de becas se distribuyen en una ceremonia anual que incluye un almuerzo y que tiene lugar a principios de junio.

### **¿Cuántas Becas Se Otorgan?**

El número de estudiantes que reciben becas varía de un año al otro, según sea la situación actual y las proyecciones financieras del Trust Fund. El Fondo deberá tener suficiente dinero para poder comprometerse durante los próximos cuatro años para cada becario. Todos los años el Programa de Becas recibe aproximadamente doscientas (200) solicitudes. De estas se otorgan aproximadamente 30 becas.

### **¿En Qué Consiste La Beca?**

Los ganadores reciben un máximo de ocho mil (\$8.000) a distribuirse en incrementos de dos mil (\$2.000) a lo largo de los cuatro (4) años de sus estudios universitarios. Los pagos se harán directamente al becario y el dinero podrá ser utilizado para pagar matrícula, gastos de hospedaje y comida, libros o cualquier otro gasto que tenga que ver con la educación universitaria. El estudiante podrá asistir a cualquier universidad, ya sea pública o privada dentro o fuera del Estado de Nueva York, que cuente con un programa de cuatro años reconocido. Si el estudiante decide transferirse a otra institución antes de terminar los cuatro años, la beca seguirá en efecto siempre y cuando se trate de una institución con un programa de cuatro (4) años en un college o una universidad.

### **¿Es Requisito Que Los Becarios Mantengan Un Cierta Promedio En Las Notas?**

Se espera que los estudiantes que reciban estas becas trabajen den lo mejor de sí mismos. Pero no se pone presión para que los estudiantes mantengan una nota promedio. Los estudiantes tienen la libertad de elegir la concentración (major) que deseen. Un estudiante que ha recibido una beca deberá enviar una prueba de su matriculación como estudiante de tiempo completo en una institución con un programa de cuatro (4) años. La prueba puede consistir en un recibo de la oficina del bursar o un recibo de la oficina de matriculación, una carta u otro documento escrito por la institución con el sello de la universidad diciendo que ese estudiante está inscrito a tiempo completo durante ese año.

### **¿Es Posible Que Un Becario Tome Una Licencia?**

Se espera que los becarios mantengan su matriculación como estudiantes de tiempo completo en una institución con un programa acreditado de cuatro (4) años. Un estudiante con beca podrá tomar una licencia de un (1) año después de haber recibido la beca y esta licencia podrá ser renovable hasta por un máximo de dos (2) años. Para renovar el o ella deberán solicitar al Fondo una Extensión de los Beneficios (Extension of Time to Receive Benefits) especificando la razón o razones para la extensión y adjuntar documentación que apoye el pedido. Si una vez cumplido un máximo de dos (2) años de extensión el estudiante no se inscribe en un programa de cuatro años acreditado, se cancelará la beca excepción hecha que la razón para no inscribirse haya sido una enfermedad muy seria o el cumplimiento de obligaciones militares.

### **¿Se Mantiene Contacto Entre La Oficina De Becas Y Los Becarios?**

Durante el semestre de primavera del primer año académico, los becarios recibirán un cuestionario de la Oficina del Programa con preguntas sobre el proceso de selección para las becas, sobre la vida en la universidad, sus objetivos y el efecto que esta beca ha tenido en su vida académica. Los becarios son siempre bienvenidos a mantener el contacto con la Oficina del Programa y a mantener la oficina al tanto de sus progresos anuales. Los ganadores de estas becas son igualmente bienvenidos a mantenerse en contacto con la Oficina del Programa incluso después de la graduación. También son bienvenidos los comentarios que los padres puedan ofrecer sobre la experiencia universitaria de sus hijos.

## **SUS DERECHOS BAJO LA LEY DE EMPLOYEE RETIREMENT INCOME SECURITY ACT (ERISA)**

Los participantes del Fondo de Entrenamiento y Becas tienen derechos y protecciones tal como lo especifica la ley de Employee Retirement Income Security Act de 1974 (ERISA). ERISA establece que todos los afiliados tienen derecho:

### **A Recibir Información Acerca Del Plan Y De Sus Beneficios:**

- A examinar, sin costo en la Oficina del Fondo y en todas las otras oficinas que correspondan, tales como las existentes en los lugares de trabajo y sindicatos, todos los documentos del Plan, incluidos los contratos de seguro, contratos colectivos de trabajo y todos los documentos que han sido archivados como parte del Plan en el U.S. Department of Labor, tales como una copia del informe anual (Form 5500 series) y las descripciones del Plan. Todos estos documentos están archivados en el Departamento de Trabajo y están a disposición del público en el Public Disclosure Room del Pension y Welfare Benefits Administration.
- A obtener copias de todos los documentos del Plan e información relacionada con el Plan con sólo escribir a la Oficina del Fondo. El Fondo podrá cobrar un precio razonable por las copias.
- A recibir un resumen del informe financiero anual del Plan. Los Trustees están obligados por ley a distribuir una copia a cada uno de los participantes del Plan.

### **Acciones y Prudencia Por Parte De Los Fiduciarios Del Plan**

Además de crear derechos para los usuarios del Plan, ERISA impone obligaciones a los responsables de operar el plan de beneficios de los afiliados. La gente que opera el Plan, llamados “fiduciarios” del Plan, tienen una obligación de prudencia al actuar en nombre de los usuarios del Plan y sus beneficiarios. Nadie, incluido el empleador, el sindicato u otra persona podrá despedir o discriminar contra un afiliado para prevenir que los afiliados reciban un beneficio o ejerciten un derecho establecido por ERISA.

### **Cumplimiento De Los Derechos De Los Afiliados**

Si el reclamo de un beneficio de Welfare por parte de un usuario es rechazado parcial o totalmente, el usuario tiene derecho a saber por qué, a obtener sin cargo copias de los documentos relacionados con esta decisión y a apelar la decisión, todo esto dentro de ciertas fechas; además el usuario deberá recibir una explicación por escrito de la razón de esa decisión.

Bajo los estatutos de Erisa, existen ciertos mecanismos que permiten hacer cumplir sus derechos. Por ejemplo, si usted solicita el último informe de la Oficina del Fondo o el último y no las recibe dentro de los 30 días, usted puede presentar una demanda legal en una corte federal. En ese caso, la corte puede fallar que el administrador del Plan le haga llegar la información solicitada y que pague hasta \$110 por día hasta que reciba el material, a menos que la información no haya sido enviada como consecuencia de una situación que esté fuera del control del administrador.

Si usted tiene un reclamo de beneficios que no es atendido o es rechazado parcial o totalmente, puede iniciar una demanda legal en una corte estatal o federal. Si ocurriera que los administradores o fiduciarios del Plan hicieran uso incorrecto de los fondos o si incurrieran en una discriminación contra un/a participante por ejercer sus derechos, puede solicitar la asistencia del U.S. Department of Labor, o podrá iniciar una demanda legal en una corte federal. La corte decidirá quien pagará los gastos de abogado y de procedimiento. Si usted tiene éxito en su reclamo la corte puede ordenarle al Administrador del Plan que pague estos costos. Si usted pierde el juicio, la corte puede decidir que sea usted quien pague estos costos, por ejemplo si ésta encuentra que su reclamo es frívolo.

### **Ayuda Para Contestar Las Preguntas De Los Afiliados**

Los afiliados deberán contactar al Administrador Del Plan para que este conteste sus preguntas sobre el Plan. Si tiene alguna pregunta acerca de ERISA, o sus derechos por favor póngase en contacto con la Oficina del

Fondo. También puede hacer llegar sus preguntas la Office of the Pension and Welfare Benefits Administration, U.S. Department of Labor más cercana a su domicilio, las cuales aparecen listadas en el directorio telefónico o directamente a la Division of Technical Assistance and Inquiries, Pension and Welfare Benefits Administration, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20210. Los afiliados pueden obtener publicaciones sobre sus derechos y responsabilidades bajo ERISA llamando al número especial de Pension and Welfare Benefits Administration.

### **OTROS DATOS IMPORTANTES**

La siguiente información ayudará a que nuestros afiliados puedan identificar correctamente el Plan en caso de que tengan alguna pregunta sobre sus beneficios:

Nombre Oficial del Plan	The New York Hotel Trades Council and Hotel Association of New York City, Inc. Training and Scholarship Fund
Auspiciantes del Plan y Beneficiarios	Board of Trustees The New York Hotel Trades Council and Hotel Association of New York City, Inc. Training and Scholarship Fund 305 West 44 <sup>th</sup> Street, 2 <sup>nd</sup> Floor New York, NY 10036
Número de Identificación del Empleador (EIN) Asignado Por el Internal Revenue Service	13-6300270
Número de Plan	501
Tipo de Plan	Welfare Benefits Plan
Administrador del Plan	Board of Trustees The New York Hotel Trades Council and Hotel Association of New York City, Inc. Training and Scholarship Fund 305 West 44 <sup>th</sup> Street, 3 <sup>rd</sup> Floor New York, NY 10036 (212) 586-6400, Ext. 4175
Administración del Plan	Administración conjunta de Trustees del sindicato y la Asociación Hotelera.
Agente Encargado Del Proceso Legal	Linda McDowell, Chief Executive Officer The New York Hotel Trades Council and Hotel Association of New York City, Inc. Training and Scholarship Fund 305 West 44 <sup>th</sup> Street, 3 <sup>rd</sup> Floor New York, NY 10036 También se puede demandar la participación legal (Service of legal process) de cualquiera de los Trustees del Plan.
Plan Anual	1 de enero al 31 de diciembre
Origen de las Contribuciones	Los empleadores de acuerdo a lo establecido por el contrato colectivo de trabajo con el sindicato o por un contrato de acuerdo. Y en el caso del Programa de Entrenamiento, el Consortium for Worker Education a través del Departamento de Educación del Estado de Nueva York.

Esperamos que esta descripción del Fondo para Becas y Entrenamiento haya sido de ayuda. Todos los afiliados pueden solicitar una lista de todos los contribuyentes a este Fondo o solicitar información sobre la contribución específica de un contribuyente. Para cualquier otra información, o para encontrar respuesta a sus preguntas por favor llame a la Oficina del Fondo.

**Este panfleto es una descripción resumida de los beneficios y no está diseñada a efectos legales. Nada en este panfleto está pensado como una interpretación, una extensión o una modificación del Plan. En el caso de que alguna información contenida en este panfleto esté en conflicto con los documentos oficiales del Plan, los documentos del Plan tendrán prioridad en todos los casos. Los Trustees se reservan el derecho de enmendar, modificar o discontinuar parcial o totalmente este Plan, cuando en su opinión las condiciones así lo ameriten.**

**CONSEJO DE TRUSTEES**

**Trustees Del Sindicato**

Peter Ward  
Presidente  
New York Hotel and Motel  
Trades Council, AFL-CIO  
707 8th Avenue  
New York, NY 10036

James Donovan  
Vicepresidente Ejecutivo  
Local 6  
709 Eighth Avenue  
New York, N.Y. 10036

Michael Goodwin  
Presidente  
Local 153 – O.P.I.E.U.  
265 West 14<sup>th</sup> Street  
New York, N.Y. 10011

Lynn Hoffard  
Secretaria-Tesorera  
Local 6  
709 Eight Avenue  
New York, N.Y. 10036

**Trustees De La Patronal**

Joseph E. Spinnato  
Presidente  
Hotel Association of  
New York City, Inc.  
437 Madison Avenue, 36<sup>th</sup> Floor  
New York, NY 10022

Shari Clayman-Kerr  
Directora de Recursos Humanos  
Le Parker Meridien Hotel  
118 West, 57<sup>th</sup> Street  
New York, NY 10019

Ann Power  
Black Belt—Six Sigma  
Sheraton Hotel & Towers  
811 7<sup>th</sup> Avenue  
New York, NY 10019

Louis Ventresca  
Executive Vicepresidente &  
Chief Executive Officer  
Sherry. Netherlands Hotel  
781 5<sup>th</sup> Avenue  
New York, NY 10022

**CONSEJEROS LEGALES**

Herrick Feinstein, LLP  
Kane Kessler, PC

**CONSULTORA**

The Segal Company

**CONTADOR**

Armao, Costa & Ricciardi, PC